

# Instrucciones Prácticas Académicas Externas

Y

## Convenios de Cooperación Educativa

(Nota meramente informativa)

- Para que un estudiante pueda realizar prácticas académicas externas, tiene que tener vinculación con la USAL con matrícula vigente hasta la finalización de las prácticas
- Para que un estudiante pueda comenzar sus prácticas académicas externas, tanto curriculares como extracurriculares, es necesario:
  - que exista un Convenio de Cooperación Educativa vigente, y
  - que el Proyecto Formativo (Anexo I) esté firmado por todas las partes
- Los estudiantes que quieran realizar prácticas extracurriculares deberán tener necesariamente la autorización del Coordinador de Prácticas.
- Los CONVENIOS de Cooperación Educativa podrán ser promovidos por la Entidad Colaboradora/Empresa y por la Universidad de Salamanca (SIPPE, Coordinador de Prácticas y Estudiante a través del Coordinador de Prácticas de la Facultad).
  - Para la firma de los Convenios será necesario utilizar los modelos que aparecen en la web del SIPPE (<http://empleo.usal.es/practica>), así como seguir las instrucciones que aparecen detalladas en la misma.
  - Los convenios deberán tramitarse con una antelación mínima de un mes antes del inicio de las prácticas (tanto curriculares como extracurriculares).
- Un estudiante NO podrá realizar en un mismo curso académico más de 900 horas de prácticas. Igual limitación se establece para las prácticas que un estudiante pueda cursar en una misma entidad colaboradora a lo largo de la titulación.
- Las cuestiones académicas de las prácticas externas competen al Centro Académico donde el estudiante cursa sus estudios.